



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

11850

Corrección de errores materiales advertidos en la publicación de la aprobación de ayudas económicas para compensar la doble/triple insularidad por los estudiantes que cursen estudios superiores, ciclos superiores, ciclos formativos o de educación post obligatoria reglada o enseñanzas artísticas fuera de la isla de Formentera por el curso 2024-2025

En el BOIB n.º 136, de 14 de octubre de 2025, se publicó el anuncio de aprobación la aprobación de ayudas económicas para compensar la doble/triple insularidad para los estudiantes que cursen estudios superiores, ciclos superiores, ciclos formativos o de educación post obligatoria reglada o enseñanzas artísticas fuera de la isla de Formentera para el curso 2024-2025 y aprobado por acuerdo de Pleno del Consell Insular de Formentera en sesión ordinaria el día 03 de octubre de 2025.

Se ha detectado un error material en la publicación en lengua catalán y castellana, que se enmienda de oficio mediante este anuncio, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

1. Se rectifica un error detectado en el primer párrafo del anuncio

Donde dice:

La Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2025, y en ejercicio de las competencias, en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 132 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consells insulars, **y en virtud de las atribuciones competenciales de los miembros del equipo de Gobierno, efectuada mediante la resolución de Presidencia del Consell Insular de Formentera de fecha 26 de junio de 2023, a día de hoy pendiente de su publicación en el BOIB.**

Tiene que decir:

La Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2025, y en ejercicio de las competencias, en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 132 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consells insulars **y teniendo en cuenta las atribuciones de la junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones competenciales de los miembros del equipo de Gobierno, efectuada mediante Decreto de 27 diciembre de 2024, publicado al BOIB n.º 19 de 11 de febrero de 2025.**

Formentera, con fecha de firma electrónica (15 de octubre de 2025)

El presidente del Consell Insular de Formentera

Óscar Portas Juan

